

Valverde. Prim. Inst. e Instrucción (Santa Cruz de Tenerife).  
 Vélez-Málaga. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Málaga).  
 Vera. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Almería).  
 Vilanova i la Geltrú. Prim. Inst. e Instrucción n.º 5 (Barcelona).  
 Villajoyosa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Alicante).  
 Villajoyosa. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Alicante).  
 Villanueva de la Serena. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Badajoz).  
 Villarreal. Prim. Inst. e Instrucción n.º 1 (Castellón de la Plana).  
 Villarreal. Prim. Inst. e Instrucción n.º 2 (Castellón de la Plana).  
 Villarreal. Prim. Inst. e Instrucción n.º 3 (Castellón de la Plana).  
 Villarrobledo. Prim. Inst. e Instrucción (Albacete).  
 Vitigudino. Prim. Inst. e Instrucción (Salamanca).

Total plazas: 104.

**21237** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden JUS/3114/2003, de 24 de octubre, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril.*

Advertida errata en la inserción de la Orden JUS/3114/2003, de 24 de octubre, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Península y Baleares, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1380/2002, de 30 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de fecha 10 de noviembre de 2003, páginas 39700 a 39705, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 39703, primera columna, donde dice: «Jzdo. Social 15., Madrid., 2 plazas.», debe decir: «Jzdo. Social 15., Madrid., 1 plaza.»

## MINISTERIO DE DEFENSA

**21238** *RESOLUCIÓN 432/38253/2003, de 12 de noviembre, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Servicios Sanitarios, en las provincias de Cádiz, A Coruña, León, Madrid, Murcia, Sevilla y Valencia, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, convocadas por Orden DEF/1692/2003, de 17 de junio.*

Por Resolución 432/38210/2003, de 11 de septiembre, de la Dirección General de Personal (Boletín Oficial del Estado núm. 240 de 7 de octubre), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anunció la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Ayudante de Servicios Sanitarios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Defensa, convocadas por Orden DEF/1692/2003, de 17 de junio (Boletín Oficial del Estado núm. 152, de 26 de junio), concediéndose a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que se señalaban. Finalizado dicho plazo,

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Publicar la lista de excluidos definitivos de las pruebas selectivas, que figura como anexo en esta Resolución.

Tercero.—La lista completa de admitidos y excluidos definitivos se expondrá, al menos, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó este acto o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Director General, Luis Roca Ramírez.

### ANEXO

**Lista definitiva de aspirantes excluidos en la consolidación de empleo temporal en la categoría de Ayudante servicios sanitarios en las provincias de Cádiz, A Coruña, León, Madrid, Murcia, Sevilla y Valencia**

N.º iden.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
43/9E	01890539	Ciruelos Beinat, Paloma .....	B
43/34E	70514352	Delgado Castellanos, Consuelo ..	B
43/2E	50098217	Díaz de Diego, M.ª Ángeles .....	C y D
43/32e	14591392	Ezquerro González, Juan .....	A y I
43/10E	09361776	Gómez Fernández, José Manuel ..	G
43/31E	00833061	Higueras Muñoz, Ramón .....	A
43/40E	22961911	López Rodríguez, Joaquina .....	B y J
43/4E	47029604	Martínez Huerta, Miguel Ángel ...	E
43/41E	22989262	Martínez Ros, Manuela .....	G y K
43/39E	50113893	Molina Márquez, Diego José .....	C
43/25E	50669722	Portero González, María Mercedes .	E
43/38E	09457450	Sánchez Ramos, Eloy .....	C
43/18E	02257989	Sánchez Sánchez, Juan Carlos ...	L
43/37E	33983789	Tena Martín, Manuel .....	J

Código	Descripción
A	No aportar Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
B	No consignar o consignar incorrectamente alguno o algunos de los apartados 16, 17, 20, 25A, 25B o 25C de la solicitud relativos a categoría, especialidad, provincia de examen y/o provincia por la que opta de las comprendidas en el Anexo I de las Bases.
C	No aportar Documento Nacional de Identidad en vigor.
D	No haber abonado la tasa de examen completa, que es un importe de 7,51 euros.
E	No alegar poseer la titulación requerida ni estar prestando servicios en el ámbito del Convenio Único.
G	No aporta declaración jurada o promesa escrita donde acredite que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
I	Instancia presentada fuera de plazo.
J	Abono de la tasa de derechos de examen fuera de plazo.
K	No aporta certificación del INEM acreditando no haber rechazado oferta de empleo adecuado y de no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
L	Subsanación presentada fuera de plazo.